



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 097 DE 19 61
(28 SET. 1961)

Por el cual se reglamenta la fijación de avisos provisionales.-

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Art. 1o.- De conformidad con lo dispuesto en el ordinal d) del artículo 31 del Acuerdo No. 008 de 1960, está terminantemente prohibido fijar avisos transitorios fuera de las carteleras municipales o de los en cerramientos provisionales de obras en construcción.-

Art. 2o.- Los individuos o entidades responsables de cualquier infracción a lo dispuesto en el artículo anterior, serán sancionados con multas de CINCUENTA a DOSCIENTOS PESOS, convertibles en arresto en la proporción legal.-

Art. 3o.- El presente Decreto rige desde su fecha.-

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a 28 SET. 1961

El Alcalde,



ROBERTO CADENA ARENAS

El Secretario,



LUIS REYES DUARTE.-

stp.